



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1341 2013-A/MPMN

Moquegua, 11 DIC. 2013

VISTO:

El Expediente de Saneamiento Contable Nº 015; El Acta Nº 031 del Comité de Saneamiento Contable; El Informe Nº 0531-2013-CP/GA/MPMN de fecha 04 de Noviembre del 2013; El Informe Técnico Nº 002-2013-CSC; El Informe Nº 027-2013-PCSC-GA/MPMN de fecha 27 de Noviembre del 2013, mediante el cual se solicita Depuración por Duplicidad del Bien Inmueble ya registrado en el margesí Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; El Informe Nº 1565-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, radica en ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico;

Que, conforme a la Ley Nº 29608, Ley que obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los Titulares de las entidades implemente las Acciones de Saneamiento de la información contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0806-2011-A/MPMN de fecha 1 de Noviembre del 2011, modificado con Resolución de Alcaldía Nº 00725-2012-A/MUNIMOQ de fecha 22 de Junio del 2012, se conforme el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que estará integrado por los titulares de los siguientes cargos: Por el Gerente de Administración en calidad de Presidente, Sub Gerente de Contabilidad, Sub Gerente de Tesorería, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Representante de Control de Liquidaciones, Representante de Liquidaciones en calidad de integrantes y el Jefe de Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua establece la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, entre otros, cuyo incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad; de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01;

Que, mediante Expediente de Saneamiento Contable Nº 014 del Año 2010, de Bienes Inmuebles Predio Permutado, en calidad de permutantes don GREGORIO DOMINGO PEÑALOZA TOBALA y doña JUANA MAXIMILIANA CONDORI DE PEÑALOZA, y en calidad de permutado la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, Predio Ubicado en el Pasaje BolivarMz. J', Lote 02, con Copia Literal Nº P08002562, de un Área 161.29 M2. Asimismo obra a fojas 076 Acta de verificación del Estado Situacional del Predio de fecha 10 de Agosto del 2011, Constatación realizada por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial Tecn. Luciano Paripanca Pare y la Encargada del Área de Inmuebles



Abog. Erodita Tala Ticona, con la finalidad de verificar el Estado situacional del predio, donde manifiestan el estado el predio cerrado de adobe y dentro del lote se observa con habilitación de adobe y techo de calamina, concluyen que el predio se encuentra invadido. El mismo que se encuentra saneado e incorporado en el Margesí Institucional y en el Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activo 1502.0101 terrenos en proceso de saneamiento, produciéndose la duplicidad del predio en las cuentas indicadas.

Mediante informe N° 0532-2013-CP/GA/MPMN de fecha 04 de Noviembre del 2013, el Jefe de Oficina de Control Patrimonial informa respecto del Inmueble Ubicado en el Pasaje Bolívar Mz. J' Lote 02, en el Pueblo Joven Mariscal Nieto, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, se encuentra Duplicado en ambas cuentas, por lo que debe Depurar de la Cuenta 1502.0101 terreno en proceso de saneamiento, del inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos periodo Fiscal 2012 con el importe de S/. 5,161.28 Nuevos Soles. Por lo que propone a consideración del Comité de Saneamiento, para su evaluación y posterior depuración de la partida contable mediante Acta para su aprobación por Acto Resolutivo del Titular del Pliego.

Mediante Informe Técnico N° 004-2013-CSC el Comité de Saneamiento Contable la Presidenta informa que del análisis y verificación de las cuentas se puede apreciar que el Inmueble ubicado en el Pasaje Bolívar Mz, J' Lote 02, del Pueblo Joven Mariscal Nieto, se encuentra Saneado a nombre del Estado Representado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se encuentra incorporado en el Margesí Institucional y en el Inventario General de Información Analítico Físico Valorado de Activos Periodo Fiscal 2012, **con la Numeración 14 en la Cuenta 1502.0101 Terreno Urbanos , con el Importe de S/. 5,161.28** Nuevos Soles. Sin embargo el mismo Inmueble ha sido considerado con la **Numeración 92 en la Cuenta 1502.0101 Terrenos en Proceso de Saneamiento** del Inventario General de Información Analítico Físico Valorado de Activos Periodo Fiscal 2012 con el Importe de S/. 5,161.28 Nuevos Soles. Concluye, indicando que el proceso de depuración por duplicidad, se tiene a la fecha debidamente aprobado por el Comité de Saneamiento Contable. El presente procedimiento de depuración se ajusta a la Ley N° 29608, a la Directiva N° 003-2011-EF/93.01.

Mediante Acta N° 031 del Comité de Saneamiento Contable de fecha 08 de Noviembre del 2013, el comité de Saneamiento Contable de la MPMN se reunieron en la Gerencia de Administración de la MPMN-Moquegua, en cumplimiento a la ley N° 29608 y la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público". El Comité de Saneamiento Contable está integrado por: CPCC Mario Figueroa Chacón- Gerente de Administración –Presidente del Comité de Saneamiento Contable; CPCC. Sunilda Nelly Ventura Maquera-Sub Gerente de Contabilidad-Integrante del Comité de Saneamiento Contable; CPC. Alma Rosa Roxana del Arrollo Carnero-Sub Gerente de Tesorería-Integrante del Comité de Saneamiento Contable; CPC Yovana Magdalena Cervantes Zapata -Sub Gerente de Logística y Servicios Generales-Integrante del Comité de Saneamiento Contable; CPC Ninfa Dalila Carrizales Garavito-Jefe de Liquidaciones-Integrante del Comité de Saneamiento Contable; Tec. Ruby Velazco Madueños-Jefe de Control Patrimonial-Integrante del Comité de Saneamiento Contable; invitados CPC Rosa Lucía Mamani Libandro – Coordinación Comité de Saneamiento Contable; CPC Karla YufraCoaguila –Conciliador Financiero Saneamiento Contable; Abog. Erodita Brígida Tala Ticona- Saneamiento Inmuebles –C. Patrimonial. Donde consta en el Quinto Punto: Inmuebles, Maquinaria y Equipos (Saneamiento de Inmueble) al respecto a Abog. Erodita Brígida Tala Ticona – Saneamiento Inmuebles- C. Patrimonial indica sobre saneamiento de terrenos se apruebe mediante Resolución de Alcaldía para retirar de la cuenta que no corresponde, los terrenos registrados erróneamente por duplicidad en cuentas por sanear, debido a que ya han sido saneados en ejercicios anteriores. En señal de conformidad los Integrantes del comité firman la presente acta.

Que, mediante Informe N° 027-2013-PCSC-GA/MPMN de fecha 27 de Noviembre del 2013, el comité de Saneamiento Contable remite expediente para su aprobación mediante acto resolutivo, para lo cual remite el Acta N° 031 del Comité de Saneamiento Contable, en el que acuerda que se apruebe con Resolución de Alcaldía la Depuración por Duplicidad de Registro en la Cuenta 1502.0101 Terrenos en Proceso de Saneamiento, del Inmueble Ubicado en el Pasaje Bolívar Mz. J' Lote 02 en el Pueblo Joven Mariscal Nieto, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Directora N° 012-2011-EF/93.01 y la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público".



Ce



Que, con la finalidad de que la Oficina Control Patrimonial Implemente acciones de Saneamiento de Terrenos, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable.

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6 del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, con las visaciones de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la **DEPURACION** por **DUPLICIDAD**, en el Inventario General de Información Físico Valorado de Activos Fijos, en la Cuenta 1502.0101 Terrenos en Proceso de Saneamiento por el Importe de S/. 5,161.28 Nuevos Soles, del terreno detallado a continuación:

- Inmueble Ubicado en el Pasaje Bolívar Mz. J' Lote 02 en el Pueblo Joven Mariscal Nieto, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto.

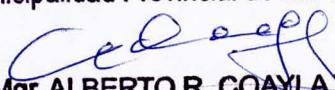
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Control Patrimonial, a efectuar la Implementación de las acciones de Saneamiento de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta Nº 031 de fecha 8 de Noviembre del 2013, referida específicamente a Expedientes de Saneamiento de Terrenos sobre la Depuración por Duplicidad en el Inventario General de Información Física valorados en Activos Fijos, de la Cuenta 1502.0101

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación de la presente Resolución por el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto-Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE